

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE DECLARAN DE NECESARIA UNIFORMIDAD LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Para su mejor desempeño, tiene atribuida la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales vinculadas de la Junta de Andalucía.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Concretamente, el artículo 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Del mismo modo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 9 de mayo de 2011, establece la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz. Y el artículo 35 de este Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que a la Dirección General competente en materia de Contratación le corresponde la declaración de bienes y servicios de necesaria uniformidad, así como tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de instrucciones necesarias en relación con los bienes y servicios homologados. Igualmente, el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que la declaración de necesaria uniformidad de bienes y servicios se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Contratación, que determinará el tipo de bien o servicio de que se trate. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 14.2 e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, establece que a la Dirección General de Contratación le corresponde la competencia de la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de sistemas de racionalización técnica de la contratación para la homologación de las obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de

Declaración de Necesaria Uniformidad de los servicios de elaboración de auditorías energéticas de los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	28/05/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmd4CJRT9E2P3ZEKHB9U6DQDG3E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Andalucía y sus entidades instrumentales. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de las instrucciones necesarias en relación con los bienes y servicios homologados, dependiendo de la misma como órgano colegiado adscrito la Comisión Central de Homologación.

La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, se encuentra inmersa en el impulso de un nuevo modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente. Uno de los instrumentos reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación es el Acuerdo Marco de Homologación, tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general. Los Acuerdos Marco de Homologación implican economías de precio y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos.

Por ello, con el objetivo de ampliar las categorías de suministros y servicios centralizados, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se plantea la convocatoria de un acuerdo marco de homologación que deberá regir la contratación de los servicios de auditorías energéticas de los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los próximos años. Así, en el Catálogo de Servicios Homologados de la Junta de Andalucía se pretenden incluir los servicios de elaboración de las auditorías energéticas, los cuales incluirán la elaboración de los certificados de eficiencia energética, propuestas de reformas para la mejora de la eficiencia energética, estudios de incorporación de fuentes de energía renovables, planes de medidas y verificación de ahorros y la inscripción en el Registro Administrativo de Auditorías Energéticas (RAAE).

La homologación de dichos Servicios permitirá un mayor ahorro en los distintos niveles de la prestación requeridos, uniformidad en dichas prestaciones, identidad corporativa, simplificación de los procedimientos y un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias. Además, el sistema fijaría estándares de calidad, eliminaría diferencias injustificadas entre diferentes centros u organismos, y permitiría la simplificación de los costes administrativos asociados a la gestión.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

RESUELVO

Primero.- Declarar necesaria la uniformidad de los servicios que se señalan a continuación, para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales:

- Servicios de elaboración de auditorías energéticas de los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Declaración de Necesaria Uniformidad de los servicios de elaboración de auditorías energéticas de los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

2

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	28/05/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4CJRT9E2P3ZEKHB9U6DQDG3E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- Diferir la entrada en vigor de la presente declaración hasta la publicación en el Catálogo de Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, de alguno o de todos los lotes que componen el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de elaboración de auditorías energéticas de los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que próximamente será publicado para su licitación.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN.
Alejandro Torres Ridruejo.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	28/05/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4CJRT9E2P3ZEKHB9U6DQDG3E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	